

MINISTERIO DE DEFENSA

13039 *RESOLUCIÓN 432/38321/1999, de 3 de junio, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa.*

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, a la Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa, publicada por Orden 432/39030/1998, de 11 de diciembre, del Ministerio de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 299, del 15), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden del Ministerio de Defensa de 11 de diciembre de 1998, antes citada, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dichas pruebas selectivas,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista con los datos de los aspirantes aprobados, según figura en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Segundo.—Los opositores aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar los documentos señalados en la base 13.1 de la convocatoria de ingreso, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio el interesado, a elección del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de junio de 1999.—El Director general, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

ANEXO

Apellidos y nombre: Izquierdo Zamarro, Tomás. Documento nacional de identidad número 51.059.124. Fase de concurso: 48,50 puntos. Fase de oposición: 19,80 puntos. Total: 68,30 puntos.

Apellidos y nombre: Fernández Pardo, Julián. Documento nacional de identidad número 51.871.998. Fase de concurso: 48,00 puntos. Fase de oposición: 19,44 puntos. Total: 67,44 puntos.

Apellidos y nombre: Gil Fernández, Fernando. Documento nacional de identidad número 5.391.261. Fase de concurso: 44,00 puntos. Fase de oposición: 17,76 puntos. Total: 61,76 puntos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

13040 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1999, del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso de traslado de funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de Poblaciones de más de 7.000 habitantes, del Cuerpo de Oficiales y del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, para la provisión de plazas vacantes de Juzgados de Paz de Cataluña.*

Dado que hay plazas vacantes en los puestos de trabajo del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes, del Cuerpo de Oficiales y del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, este Departamento ha dispuesto convocar concurso de traslado para la provisión de los puestos de trabajo que se indican en el anexo 1 con arreglo a las siguientes

Bases

1. Puestos de trabajo que se pueden solicitar

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de los puestos de trabajo de Juzgados de Paz de Cataluña los funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz, los Oficiales y los Agentes de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión.

1.2 Dado que todas las plazas de Secretaría convocadas lo son de Juzgados de municipios de más de 7.000 habitantes o de Agrupaciones de Secretarías que superan igualmente esta cifra, los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz tendrán preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia en todas las plazas convocadas mediante esta Resolución.

1.3 La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá en ningún caso ascenso, cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

1.4 Podrán solicitar cualquiera de las plazas vacantes incluidas en el anexo 1 de esta convocatoria y de las que simultáneamente a ésta se publiquen, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos generales exigidos. Dichas vacantes se identificarán por el código del centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo.

2. Requisitos y condiciones de participación

2.1 Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y los del Cuerpo de Oficiales y de Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996], excepto en el supuesto del artículo 52.c) del Real Decreto citado.